



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión de la Municipalidad de General San Martín a la Licitación Pública de Convenio Marco “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR Y COMPUTACIÓN”

Visto la nota N° NO-2021-06885344-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2021-06887667 - -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota antes mencionada, la Municipalidad de General San Martín, por intermedio de su Secretaria de Hacienda y su Directora de Compras y Contrataciones, solicita la adhesión al Acuerdo Marco Proceso COMPR.AR 10606-0008-LPU21: “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DEL HOGAR Y COMPUTACIÓN”.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el procedimiento de Convenio Marco PROCESO COMPR.AR N° 10606-0008-LPU21 (Acuerdo Marco 10606-8-AM21), tramita en EX-2021-02571565- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de General San Martín al Convenio Marco Proceso Compr.ar 10606-0008-LPU21 (Acuerdo Marco 10606-8-AM21); toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°- Tener a la Municipalidad de General San Martín por adherida al Convenio Marco Proceso Compr.ar 10606-0008-LPU21 LPU21 (Acuerdo Marco 10606-8-AM21), debiendo regir para dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

Artículo 2º- Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.